

ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. **0188** DE 2025

(**27** AGO 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE DOS SEDES Y SE INTEGRAN A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CIUDADELA EDUCATIVA DE PASTO

LA SECRETARIA DE EDUCACION CON ASIGNACION DE FUNCIONES COMO ALCALDESA MUNICIPAL DE PASTO.

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 4 de la Ley 115 de 1994, artículo 7.1 y 7.3 de la Ley 715 y

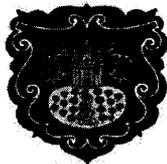
C O N S I D E R A N D O:

Que, el Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, prescribe que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones óptimas para la prestación del servicio educativo.

Que, de acuerdo Artículo. 171 de la Ley 115 de 1994 y el numeral 8 del artículo de la Ley 715 del 2001, se establece como competencia de los municipios certificados ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realiza el presidente de la República

Que, la Ley 115 de 1994, a través del Artículo 138 determina la naturaleza y condiciones de los establecimientos educativos y define como establecimiento educativo o institución educativa toda institución de carácter estatal, privada o de economía solidaria organizada con el fin de prestar el servicio público educativo en los términos fijados por esta Ley, igualmente señala que, el establecimiento educativo debe reunir los siguientes requisitos: a) Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial; b) Disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados, y c) Ofrecer un proyecto educativo institucional. Además. que, "los establecimientos educativos por niveles y grados, deben contar con la infraestructura administrativa y soportes de la actividad pedagógica para ofrecer al menos un grado de preescolar y los nueve grados de educación básica...".

Que, el Municipio de Pasto se encuentra certificado de conformidad a la Ordenanza 050 del 12 de diciembre de 1997 emitida por la Asamblea del Departamento de Nariño y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del Sistema Educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y demás disposiciones educativas.



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 0188 DE 2025

(27 AGO 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE DOS SEDES Y SE INTEGRAN A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CIUDADELA EDUCATIVA DE PASTO

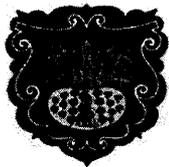
Que el Concejo Municipal de Pasto expidió el Acuerdo No 010 del 30 de mayo de 2024 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA EL PERIODO 2024-2027-"PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO", en el que se registra dentro de los anexos técnicos del Plan de Desarrollo, "Pasto constructor de tejidos sociales para la protección de la niñez, adolescencia y juventud 2024-2027, y el mejoramiento de la Calidad de la Educación Formal que se viene implementando en el Municipio de Pasta contempla como uno de sus componentes el fortalecimiento institucional del sistema educativo

Que, la Alcaldía Municipal de Pasto, expidió el Decreto 0358 del 26 de agosto de 2003 "Por el cual se integra la CIUDADELA EDUCATIVA SURORIENTAL ALFREDO PAZ MENESES, ESCUELA No. 6 EL TEJAR, ESCUELA No.5 EL CARMEN, ESCUELA ANEXA CENTRO COMUNITARIO NIÑA MARIA Y LA ESCUELA RURAL MIXTA DE PUERRES Y SE otorga reconocimiento oficial a una INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL".

Que, la Alcaldía Municipal de Pasto, expidió el Decreto 0360 del 25 de junio de 2004 "Por medio del cual se modifica el Decreto 0358 de 2003 y se asigna un nuevo nombre a una Institución Educativa". En el Artículo 3º.- dice: Aclarar en los demás artículos del Decreto precitado, que en donde se mencione "Institución Educativa Municipal Alfredo Paz Meneses", debe expresar "Institución Educativa Municipal Ciudadela Educativa de Pasto"

Que, con radicado PAS2024ER0015452 del 5 de diciembre de 2024, el Señor FAVIO IVAN CABRERA PAZ, Rector de la Institución Educativa Municipal Ciudadela Educativa de Pasto, solicitó a la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, se adelante el trámite de reconocimiento del nombre de la sede nueva la cual se denominará Sede Cánchala, y que a la vez en adelante sea integrada como sede de la precitada institución educativa así mismo de la Sede Preescolar de Villaflor.

Que, con radicado PAS2025ER006908 del 25 de junio de 2025, el Señor FAVIO IVAN CABRERA PAZ, Rector de la Institución Educativa Municipal Ciudadela Educativa de Pasto, solicita se realice el reconocimiento de la Sede Santa Mónica la cual no figura en los actos administrativos expedidos y que esta sede se encuentra en funcionamiento hace 26 años y que cuenta con reconocimiento legal del Ministerio de Educación Nacional, la cual presta servicio educativo en Básica Primaria en las Jornadas de la mañana y Jornada de la Tarde y se identifica con Código DANE 152001000131, por lo que solicita se incluya en el Acto administrativo a expedirse para su respectivo reconocimiento.



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 0188 DE 2025

(27 AGO 2025)

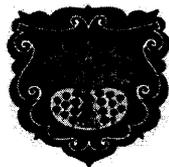
POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE DOS SEDES Y SE INTEGRAN A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CIUDADELA EDUCATIVA DE PASTO

Que, según los lineamientos establecidos por el Ministerio de educación, nacional, correspondiente a la competencia en educación, que especifica en el numeral 3. "Reorganización de establecimientos educativos oficiales. Las entidades territoriales certificadas en educación tienen la responsabilidad de organizar la oferta del servicio educativo en el territorio de su jurisdicción, para lo cual cuentan, entre otras, con las facultades de crear, cerrar o fusionar establecimientos educativos oficiales o reestructurarlos, atendiendo las pautas fijadas por este Ministerio para la reorganización de establecimientos educativos, con las cuales se busca mejorar la cobertura y la calidad del servicio, garantizar las trayectorias completas en el Sistema, hacer más pertinente la formación impartida y optimizar el tiempo de duración de la jornada escolar, entre otros fines. El estudio que sustente la necesidad de crear, fusionar, cerrar, o de reorganizar establecimientos educativos oficiales, debe incluir el análisis de incorporación de la población sujeto de la prestación del servicio educativo en la nueva estructura orgánica adoptada. Ello implica realizar estudios de ubicación geoespacial de la población en edad escolar; identificar sus necesidades educativas, entre ellas, los niveles y grados requeridos para la misma; realizar análisis de sostenibilidad de la matrícula en los casos en que se proponga la apertura de nuevos grados y evaluar los requerimientos que se deriven en materia de estrategias de acceso y permanencia escolar aplicadas en la ETC (alimentación, transporte, suministro de útiles, uniformes, etc.)".

Que, el reconocimiento de la Sede Cánchala, es pertinente efectuarlo por tratarse de una construcción nueva adelantada a través del Fondo financiamiento de infraestructura educativa FFIE en convenio entre la Secretaría de Educación Municipal y el Ministerio de Educación Nacional.

Que, con oficio 1052/133 del 19 de marzo de 2025, el Doctor Javier Villalba Hidalgo, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, emite informe Técnico de visita a la IEM Ciudadela Educativa de Pasto, y en lo que respecta a la parte pertinente de la Sede Cánchala, se describe " La sede primaria que queda frente a las instalaciones de la sede principal quedando calle de por medio hacia el sector de Chanchala y Mocondino Alto, fue recién construida a través del convenio 1038 de 2015 a través del Fondo de Financiamiento de infraestructura Educativa FFIE. Esta sede cuenta con su zona administrativa, unidades sanitarias, aulas de clase, su propio sistema de abastecimiento de agua potable, servicio de energía independiente y alcantarillado.

Que mediante Decreto 0183 del 22 de agosto de 2025, parcialmente modificado por el Decreto 0184 de 25 de agosto 2025, se concedió una comisión de servicios y se autorizó



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 0188 DE 2025

(27 AGO 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE DOS SEDES Y SE INTEGRAN A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CIUDADELA EDUCATIVA DE PASTO

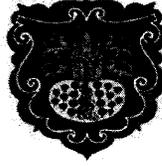
un desplazamiento al Dr. NICOLAS MARTIN TORO MUÑOZ, asignando funciones como alcaldesa de Pasto a la Dra. PIEDAD DEL CARMEN FIGUEROA, Secretaria de Educacion del Municipio de Pasto.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Reconocer la Sede de nueva construcción con el nombre CANCHALA, ubicada en el LT Rural el Plan Sección Canchala, Carrera 9A-Este, NIT. 891280000, la cual ofrece el servicio educativo de básica primaria en jornada de la mañana y la Sede SANTA MONICA, la cual funciona y es reconocida por el MEN con Código DANE 152001000131 y Nit. 814001128-1, ubicada en la KR 9- 21B -52 Barrio Santa Mónica y ofrece el servicio educativo en Básica Primaria en jornada de la Mañana y Jornada de la Tarde las cuales se integran a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CIUDADELA EDUCATIVA DE PASTO, establecimiento educativo de naturaleza oficial, ubicada en la Carrera 9 Calle 21 Barrio Villaflor, con código Dane 152001005051, de carácter Mixto, calendario A, teléfono 6027308142, celular, 3173002904, email: iemciudadeladepasto@sempasto.gov.co.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Remítase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría de Cobertura para actualización del registro en el Sistema de Información de Matrícula SIMAT, Directorio Único de Establecimientos Educativos DUE y a la Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia para lo de su competencia.



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 0188 DE 2025

(27 AGO 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE DOS SEDES Y SE INTEGRAN A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CIUDADELA EDUCATIVA DE PASTO

- ARTÍCULO TERCERO. -** Comuníquese el presente Acto Administrativo al Señor FAVIO IVAN CABRERA PAZ, Rector de la Institución Educativa Municipal Ciudadela Educativa de Pasto
- ARTÍCULO CUARTO. -** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su notificación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto a los 27 AGO 2025

PIEDAD DEL CARMEN FIGUEROA AREVALO
A.F Alcaldesa Municipal de Pasto

Decreto 0183 del 22 de agosto de 2025
Modificado por el Decreto 0184 del 25 de agosto de 2025.

Aprobó:  Wilder Alberto Calderón Morillo
Jefe Oficina Jurídica Alcaldía Municipal

Revisó: Jonathan Nicolás Mera Muñoz
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Sandra Ximena Timaran V.
Jefe de Oficina de Inspección y Vigilancia

Proyectó: Nancy Rubiela Bolaños Eraso
Profesional Universitaria OAI V